

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CÓDIGO: RECS-11-01
	AVISO NOTIFICATORIO POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y CONTROL SOCIAL	Página 1 de 1

Bucaramanga,	Fecha:	Consecutivo:
--------------	--------	--------------

AVISO NOTIFICATORIO

DPD-16-0063

ENTIDAD AFECTADA: MUNICIPIO DE GAMBITA

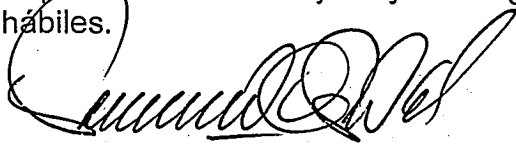
DENUNCIANTE: ANÓNIMO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal que está prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo y teniendo en cuenta que se desconoce la información del destinatario, se publica el presente aviso por el término de cinco (5) días hábiles en la página web de la entidad www.contraloriageneraldesantander.gov.co y en la cartelera de la Oficina de Políticas Institucionales y Control Social, ubicada en la Calle 37 No 10 – 30 Piso 6 Oficina 313.

Se advierte que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite. Se anexa copia íntegra del oficio No **3956** de **2 de AGOSTO** de **2017** objeto de notificación.

El presente aviso se fija hoy 2 de Agosto de 2017, por el término de (5) cinco días hábiles.





José Manuel Ojeda Sanabria
Asesor Políticas Institucionales y Control Social

En presente aviso se retira hoy _____

José Manuel Ojeda Sanabria
Asesor Políticas Institucionales y Control Social

Proyecto: Bibian Camacho
Profesional Universitario

 <small>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</small>	 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CÓDIGO: RECS-09-01
	INFORME DE TRÁMITE POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y CONTROL SOCIAL	Página 1 de 1
Ciudad: Bucaramanga.	Fecha: 02 AGO 2017	Consecutivo: 3956

Señores
ANONIMO

Referencia: Radicado DPD-17-0063

Reciba un cordial saludo.

En atención a la referencia, se le informa que la Contraloría General de Santander recibió su escrito dirigido a través de correo físico respecto de presuntas irregularidades en el manejo de los recursos públicos en el Municipio de Gambita.

Este despacho le manifiesta que de conformidad con los procedimientos internos establecidos para el trámite respectivo en la resolución N° 00396 de 2017 Art. 4 y 5 y Art. 16 y 17 de la Ley 1755 de 2015, se hace necesario que el solicitante complemente, amplíe o precise la denuncia en circunstancias de modo, tiempo y lugar, especificaciones necesarias para adoptar una decisión de fondo.

Por lo anterior se concede un término de un mes para que se complemente, amplíe o precise, de lo contrario se decretará el desistimiento.

Esta Contraloría valora y aprecia su interés en velar por la correcta inversión de los recursos públicos y está atenta a tramitar sus denuncias.

Cordialmente,



JOSE MANUEL OJEDA SANABRIA
Asesor Políticas Institucionales y Control Social

Revisó: JOSE MANUEL OJEDA S.
Asesor Políticas Institucionales y Control social.